
GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA -
APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y
ARTÍSTICOS (PROFEST)

EJERCICIO FISCAL 2023



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONTRALORÍA
SOCIAL



**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA - APOYO A FESTIVALES CULTURALES Y
ARTÍSTICOS (PROFEST)
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

El Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es un instrumento que permite aportar recursos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico y cultural, asimismo preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación.

El programa se encuentra integrado por las siguientes seis vertientes:

- Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC)
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
- Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (DGPFC) está a cargo de la vertiente **Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)** cuyo objetivo es contribuir a la realización de Festivales Culturales y Artísticos, en apoyo a las Instancias Estatales de Cultura (IEC) de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población.

Se motivará la participación de la ciudadanía en actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos culturales beneficiados por el PROFEST, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social.

Para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, se ajusta a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.



I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales (DGPFC) en su carácter de **Instancia Normativa**, proporcionará a las instancias beneficiarias en su carácter de **Instancias Ejecutoras** (*Instancias Estatales de Cultura, Municipios, Alcaldías, Instituciones Municipales de Cultura con personalidad jurídica propia, Universidades Públicas Estatales u Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro*), el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales en conjunto con cada una de las instancias beneficiarias acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social a desarrollar para promover la contraloría social de la vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

El Programa de Trabajo de Contraloría Social (PTCS) tendrá las siguientes actividades:

i. PLANEACIÓN

- Designar a una/un Representante de las Instancias Ejecutoras.
- Designar a la/el Enlace de Contraloría Social ante PROFEST.
- Publicar en la en la página institucional y/o redes sociales de la instancia beneficiaria o del proyecto cultural beneficiado (festival) los documentos normativos de Contraloría Social PROFEST (Esquema, Guía Operativa y PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y el material de difusión y capacitación de PROFEST.

ii. PROMOCIÓN

- Capacitar y asesorar a la ciudadanía en materia de Contraloría Social.
- Constituir el Comité de Contraloría Social.
- Convocar a reuniones al Comité de Contraloría Social.
- Recopilar el Informe del Comité de Contraloría Social
- Recopilar el Informe de seguimiento de las Actividades de Contraloría Social

iii. SEGUIMIENTO

- Registrar a los Comités de Contraloría Social en el SICS (en un período no mayor a 15 días hábiles posteriores a su constitución).
- Registrar en el SICS las reuniones del Comité de Contraloría Social
- Capturar en el SICS el Informe del Comité de Contraloría Social

Es importante mencionar que, el Programa de Trabajo de Contraloría Social, será registrado en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el módulo de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, por lo que, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales designará a través de un oficio a una persona **Representante de las Instancias Ejecutoras**, quien será la encargada de registrar la información y datos correspondientes de los Comités de Contraloría Social en el SICS. Esto con la finalidad de centralizar la captura de la información proporcionada por las instancias beneficiarias.



El Programa de Trabajo de Contraloría Social deberá contener la firma de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales y del/la Representante de las Instancias Ejecutoras de Contraloría Social.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se lleve a cabo el proyecto cultural (festival) y se organizará un Comité por apoyo, atendiendo las siguientes características operativas:

Las instancias beneficiarias designaran mediante oficio a una persona que fungirá como **Enlace de Contraloría Social¹** ante PROFEST y que deberá estar adscrita/o a la instancia, ser el/la responsable operativo/a del festival o ser parte del equipo de trabajo del proyecto cultural. **La persona Enlace de Contraloría Social será la responsable de promover y realizar la constitución del Comité, así como dar seguimiento y cumplimiento a las actividades de Contraloría Social, manteniendo constante comunicación con las y los integrantes del Comité.**

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Las instancias beneficiarias en conjunto con la/el Enlace de Contraloría social, con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes y a las garantías de igualdad de género, previo a la fecha de inicio del proyecto cultural (festival) promoverá y convocará a través de medios impresos o electrónicos, a la ciudadanía que radique en la localidad donde se desarrollará el festival a integrar el Comité de Contraloría Social.

Para la constitución y registro de los Comités, las instancias beneficiarias a través del Enlace de Contraloría Social organizarán una reunión presencial o virtual antes de la fecha de inicio del festival, en la cual estén presentes la población beneficiaria y las personas representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, las servidoras públicas o los servidores públicos del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo.

En dicha reunión se acordará la constitución del Comité y se promoverá que el Comité se integre equitativamente por hombres y mujeres. Aquellos que deseen formar parte de los Comités de Contraloría Social, deberán de cumplir las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años.
- Preferentemente, saber leer y escribir.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la instancia beneficiaria, o en su caso no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del Comité.
- Residir en la localidad donde se ejecutará el proyecto cultural (festival).

¹ Con fines operativos para la Contraloría Social, PROFEST ocupa la figura de Enlace de Contraloría Social derivado a que no todas las instancias beneficiarias cuentan dentro de su estructura organizacional con servidoras o servidores públicos, como lo es el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil.



Para el registro los/las integrantes del Comité entregarán al Enlace de Contraloría Social un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad el/La Enlace de Contraloría Social proporcionará al Comité el **Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 3.1)** que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El Acta de Constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (*este dato lo genera el sistema hasta que se registre*), apoyo, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de las/los integrantes, edad sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

El/La Enlace de Contraloría Social tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los/las integrantes del Comité se identifiquen como habitantes de la localidad donde se ejecutará el proyecto cultural(festival) y estén en sus posibilidades vigilar las actividades del festival. En el caso de que alguno/a de los/las integrantes no cumpla con estas características la/el Enlace de Contraloría Social deberá informar inmediatamente al Comité, a efecto de que ésta/e realice las aclaraciones conducentes o se elija a un/a nuevo/a integrante, debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

El Comité de Contraloría Social se constituirá por lo menos con una persona que deberá pertenecer a la comunidad en la que se realice el festival, obedeciendo a las características de la operación de PROFEST y de cada proyecto.

La instancia beneficiaria a través del Enlace de Contraloría Social asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución y entrega de los apoyos.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.



- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir y presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

De no existir objeción alguna, el/la Enlace de Contraloría Social, remitirá por correo electrónico al Representante de las Instancias ejecutoras el de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social. La/El Representante de las Instancias Ejecutoras deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución.

La/El Enlace de Contraloría Social deberá entregar al Comité la Constancia de Registro, para que sea firmada por los/las integrantes del Comité (con firma autógrafa o digital). Una vez que se encuentre firmada la Constancia, la/el Enlace de Contraloría Social remitirá una copia por correo electrónico al Representante de las Instancias Ejecutoras para su resguardo en el expediente del proyecto cultural (festival).

La documentación generada por la instancia beneficiaria correspondiente al Comité de Contraloría Social será enviada a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales de manera digital, conservando la instancia beneficiaria los originales.

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales tiene programada la constitución de 15 Comités de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2023, en función a que el presupuesto asignado para este programa está sujeto a suficiencia presupuestal, a la tendencia de proyectos culturales (festivales) que se cancelan, o no llegan a término, así como por aquellos que no concluyen el proceso jurídico-administrativo.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del/la integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios/as del programa federal de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de beneficiario/a.

En los casos señalados, el Comité designará de entre las/los beneficiarias/os del programa federal una persona sustituta y lo hará del conocimiento por escrito al Enlace de Contraloría Social a través del **Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité de Contraloría Social (Anexo 6)**, para que verifique su calidad de beneficiario/a. De ser procedente el Enlace de Contraloría Social remitirá a la Dirección de Promoción y Festivales Culturales dicha Acta para que a través del/la Representante de las Instancias Ejecutoras capture los cambios respectivos en el SICS y expida la constancia de registro con la actualización correspondiente.



III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal

Las actividades La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, realizará las actividades de difusión a través de correo electrónico y en la siguiente página de internet <https://festivales.cultura.gob.mx/profest/convocatoria> apoyándose de trípticos, infografías, cuadernillos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, etcétera.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega
- II. Requisitos para la entrega de apoyos
- III. Derechos y obligaciones de las/los beneficiarias/os
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo del programa federal
- V. Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal, Instancia Ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

La instancia beneficiaria a través de la persona Enlace de Contraloría Social, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, infografías, cuadernillos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información las instancias beneficiarias, podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control correspondiente, conforme a los instrumentos de coordinación convenientes.

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales deberá capacitar y asesorar a las servidoras y los servidores públicos, así como a los/las Enlaces de Contraloría Social designados por las instancias beneficiarias. Las capacitaciones se realizarán mediante una reunión presencial, virtual o telefónica y se hará la entrega de los documentos normativos de Contraloría Social, así como el material de difusión y capacitación. La evidencia documental será la **Minuta de Capacitación y Asesoría al Enlace de Contraloría Social (Anexo 1)**.

Asimismo, para el tema de asesorías y solicitudes de información se establecerán los siguientes mecanismos de atención:

- **Telefónica:** llamando al 55 4155 0200 Ext. 9541
- **Enviando un correo electrónico a:** contraloriaprofest@cultura.gob.mx
- **Presencial:** Oficinas de PROFEST en Paseo de la Reforma 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México



Si la/el Enlace de Contraloría Social requiere que la capacitación y/o asesoría sea de forma presencial en las oficinas de PROFEST, deberá solicitar con antelación una cita con la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, vía telefónica o vía correo electrónico. Al ingresar a las oficinas deberá cumplir con todos los protocolos de salud.

Las instancias beneficiarias por conducto del/la Enlace de Contraloría Social deberán capacitar a los y las integrantes de los Comités, para que puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante una reunión presencial, virtual o telefónica, proporcionándoles los documentos normativos de Contraloría Social, el material de difusión y capacitación, así como las herramientas y mecanismos necesarios para la adecuada vigilancia del recurso federal. La evidencia documental será la **Minuta de Capacitación y Asesoría al Comité de Contraloría Social (Anexo 2)**.

Para el tema de las asesorías y solicitudes de información las instancias beneficiarias a través de los Enlaces de Contraloría Social determinarán los mecanismos que consideren adecuados (reuniones, llamadas, correos electrónicos, etc.) para orientar a los/las integrantes del Comité.

En el desarrollo de las capacitaciones y asesorías se atenderán dudas que surjan del análisis del contenido, con la finalidad de que los Comités conozcan lo qué es y lo qué hace la Contraloría Social, los mecanismos de emisión de quejas y denuncias, y el registro de la información sistematizada de las actividades de promoción y operación de la Contraloría que permita implementar acciones de mejora pertinentes.

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales y en su caso las instancias, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control.

Las instancias beneficiarias a través del/la Enlace de Contraloría Social deberán realizar reuniones presenciales o virtuales con las y los integrantes del Comité, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Las y los integrantes del Comité se reunirá previo al inicio del proyecto cultural (festival), en esta reunión inicial se realizará la constitución del Comité, y deberán asistir las personas representantes de la instancia beneficiaria, las personas integrantes del Comité de Contraloría Social; pudiendo estar presentes las servidoras y los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo. Al término de la reunión el/la Enlace de Contraloría Social deberá levantar la **Minuta de Reunión Inicial - Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 3)**.

Una vez concluido el proyecto cultural (festival), el Comité de Contraloría Social se reunirá en una segunda ocasión para la elaboración del Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 4.1), el Informe de Seguimiento de las Actividades Contraloría Social (Anexo 4.2) y en su caso, la presentación de Quejas y/o Denuncias del Comité de Contraloría Social (Anexo 5). Para esta reunión se deberá realizar la **Minuta de Reunión para el Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 4)**.



La Minuta y Lista de Asistencia de cada reunión, será firmada al menos por el/la Enlace de Contraloría Social y un/a integrante Comité de Contraloría Social (firmas autógrafas o digitales). El/La Representante de las Instancias Ejecutoras capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información contenida en las minutas.

Debido a que los proyectos culturales (festivales) beneficiados por PROFEST se realizan con actividades de corta duración en un periodo de tiempo breve, no se hace posible realizar más de dos reuniones con el Comité.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité se realizará el **Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 4.1)**, el cual será respondido en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del proyecto cultural (festival) o a la entrega del recurso federal. El informe se deberá responder dentro del ejercicio fiscal 2023.

Las instancias beneficiarias a través del Enlace de Contraloría Social deberán recopilar los informes en la Reunión para el Informe del Comité de Contraloría Social, para su posterior envío vía correo electrónico al Representante de las Instancias Ejecutoras.

La/El Representante de las Instancias Ejecutoras deberá capturar en el SICS el contenido del Informe del Comité de Contraloría Social, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de contestación del informe.

Las instancias beneficiarias podrán auxiliarse de los Órganos Estales de Control, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades la instancia beneficiaria a través del/la Enlace de Contraloría Social podrá recibir las quejas y denuncias que emita el Comité y/o beneficiarios/as, a través del formato **Presentación de Quejas y/o Denuncias del Comité de Contraloría Social (Anexo 5)**, para analizarlas y determinar si en ese momento se pueden solucionar. En todos los casos, se deberá remitir copia simple del formato antes mencionado por correo electrónico a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, quien dará seguimiento a la atención de las irregularidades, quejas y/o denuncias, de acuerdo con la información enviada por las instancias beneficiarias.

En caso de que la instancia beneficiaria, a través del Enlace de Contraloría Social no atienda la petición del Comité, sus integrantes podrán enviar las quejas y/o denuncias directamente a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales para su debida atención y canalización a las instancias respectivas.

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales optará por turnarlo al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura y/o Órgano Estatal de Control.



Medios institucionales para la atención de quejas y/o denuncias:

➤ **Secretaría de la Función Pública:**

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App): “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”

➤ **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura:**

- Presencial: Paseo de la Reforma número 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.
- Vía telefónica: 55 4155 0200 Ext. 9983

➤ **Dirección General de Promoción y Festivales culturales, vertiente Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST):**

- Presencial: Paseo de la Reforma número 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.
- Vía telefónica: 55 4155 0200 Ext. 9541
- Vía electrónica: contraloriaprofest@cultura.gob.mx

Las instancias beneficiarias darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales ingresará en el **Perfil de Instancia Normativa** del SICS y realizará el registro de la información referente a los módulos de:

- **Documentos normativos** (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación
- **Estructura operativa** (Dar de alta ejecutoras)
- **Presupuesto**
- **Informes** (Plantilla de preguntas)



El/La Representante de las Instancias Ejecutoras, será el/la responsable de registrar en el **Perfil de Instancia Ejecutora** en el SICS, la información de los siguientes módulos:

- **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social** (programa de trabajo de la ejecutora)
- **Apoyos a vigilar**
- **Comités de Contraloría Social**
- **Reuniones**
- **Informes**

La/El Representante de las Instancias Ejecutoras, deberá respetar los siguientes plazos de registros en el SICS:

Actividad	Plazos para la captura en el SICS	Anexo
Registro del Comité de Contraloría Social	Máximo 15 días hábiles posteriores a la fecha de constitución del Comité.	Anexo 3.1
Registro de las reuniones del Comité de Contraloría Social	Máximo 15 días hábiles posteriores a la fecha de reunión del Comité.	Anexo 3 Anexo 4
Registro del Informe del Comité de Contraloría Social	Máximo 15 días hábiles posteriores a la fecha de contestación del Informe.	Anexo 4.1

Seguimiento de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales a la Instancia Ejecutora

La Dirección General de Promoción y Festivales Culturales realizará el monitoreo de las acciones de contraloría social realizadas por la instancia beneficiaria y el Comité de Contraloría Social a través del **Informe de Seguimiento de las Actividades de Contraloría Social (Anexo 4.2)**.

De forma conjunta la persona Enlace de Contraloría Social y el Comité realizarán el **Informe de Seguimiento de las Actividades de Contraloría Social (Anexo 4.2)**, en este documento se plasmarán los resultados de las actividades de Contraloría Social que se realizaron en el proyecto cultural y será enviado por el/la Enlace de Contraloría Social al Representante de las Instancias Ejecutoras vía correo electrónico.

Además, la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales ha establecido como parte del seguimiento hacia la instancia beneficiaria, el uso de exhortos vía correo electrónico y oficios.

Anexos

- Anexo 1 Minuta de Capacitación y Asesoría al Enlace de Contraloría Social
- Anexo 2 Minuta de Capacitación y Asesoría al Comité de Contraloría Social
- Anexo 3 Minuta de Reunión Inicial - Constitución del Comité de Contraloría Social
- Anexo 3.1 Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social
- Anexo 4 Minuta de Reunión para el Informe del Comité de Contraloría Social
- Anexo 4.1 Informe del Comité de Contraloría Social
- Anexo 4.2 Informe de Seguimiento de las Actividades de Contraloría Social
- Anexo 5 Presentación de Quejas y/o Denuncias del Comité de Contraloría Social
- Anexo 6 Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité de Contraloría Social

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



NOTA: Los anexos procesados por las instancias beneficiarias deberán ser firmados (firmas autógrafas o digitales) y enviados a la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, en formato PDF al correo electrónico: contraloriaprofest@cultura.gob.mx, las instancias beneficiarias resguardarán los anexos originales.

Contacto Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

Dirección: Paseo de la Reforma número 175, Planta Baja, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México

Teléfono: 55 4155 0200 Ext. 9541

Correo electrónico: contraloriaprofest@cultura.gob.mx